



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2019.-

Alcalde-Presidente:
D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:
D^a. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)
D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)
D^a. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)
D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)
D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)
D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)
D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)
D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)
D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)
D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:
D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y quince minutos del día trece de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al

efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las catorce horas y quince minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 26 de diciembre de 2018 (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019. JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019. LORENZO SUAREZ GONZALEZ
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es) o mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE SESIÓN PLENARIA DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018 Y REVOCACIÓN DE ACUERDOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Examinado el expediente tramitado en relación con el recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 11 de enero de 2019, registro de entrada 60/2019, presentado por D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, contra el acto de convocatoria de Pleno ordinario celebrado el pasado 26 de diciembre de 2018, solicitando sean declarados nulos los acuerdos adoptados en dicha sesión.

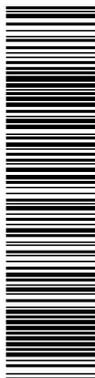
Vista la Proposición de la Alcaldía y el informe de Secretaría-Intervención, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 12 de febrero, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Leandro Rivero Cachero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, contra el acto de convocatoria de Pleno ordinario celebrado el pasado 26 de diciembre de 2018, y en consecuencia revocar los siguientes acuerdos plenarios:

- Acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos.
- Ratificación Decreto de la Alcaldía nº. 187/2018, de 31 de octubre, sobre fiestas locales 2019.
- Acuerdo establecimiento del servicio público de "Centro Residencial para personas en situación de dependencia (Residencia de mayores)" en régimen de libreconurrencia y aprobación del Reglamento de régimen interno."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.

- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la a la implantación de la carrera profesional de los empleados públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 12 de febrero, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal, para la implantación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, y que más adelante se detalla.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sitio web."

ACUERDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.

El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2.007 de 12 de abril, establece en sus artículos 16, 17, 19, que los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo tendrán derecho a la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

promoción profesional, y que a tal objeto las administraciones públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional, como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas del progreso profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las Leyes de función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto, regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de las diferentes modalidades que prevé, a saber, carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Regulación que se da en la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Ley 5/2008 de 26 de Diciembre, de Presupuestos Generales para el 2009, en concreto en el título II capítulo I, artículo II letra B punto 5º. Y en aplicación de su Disposición adicional séptima, que modifica el título del Capítulo V del Título VI, así como el artículo 57 del texto refundido de la Ley de función Pública de Extremadura, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de Julio.

Con estas premisas, la reforma legislativa efectuada a través de EBEP y las referidas en el párrafo anterior, implica mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, de la carácter complementario que pueden variar legítimamente en una u otras Administraciones. La flexibilidad con que se regula la carrera de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las Administraciones, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

Este concepto es ya una realidad tanto para la Administración Sanitaria, Autonómica como para la Educativa a través de los sexenios.

En este contexto, siendo voluntad de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento la implantación de un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para los funcionarios de carrera o interinos como para el personal laboral fijo o laboral con contrato indefinido, la FSP de la UGT en la comarca de Zafra-Llerena, propone aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero: El personal al servicio del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso que tengan la condición de funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o personal laboral con contrato indefinido (a los únicos efectos de carrera profesional horizontal), podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo cuando cumpla las condiciones y

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

requisitos que se establecen en la Ley de Función Pública y sus normas de desarrollo relativas a la carrera profesional horizontal.

Segundo: La carrera profesional horizontal a la que se refiere el párrafo anterior reunirá las siguientes características:

- Voluntaria.
- Independiente de la escala jerárquica.

Objetivable y mensurable.

Evaluable por una comisión de evaluación establecida al efecto en la que participaran los sindicatos que tengan representación en la mesa de dicha administración sin perjuicio de la auto-evaluación previa de los empleados públicos afectados.

Irreversible respecto a los niveles conseguidos.

Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.

Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro. Para el computo del ejercicio profesional necesario para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal se reconocerá al cien por cien los periodos trabajados en el mismo cuerpo o escala, y al cincuenta por ciento los trabajos realizados en otro cuerpo o escala inferiores y superiores como funcionarios de carrera o interino en cualquier administración pública, a los que adquieran la condición de funcionario de carrera y como laborales fijos o temporales a quienes adquieran la condición de laboral fijo.

Tercero: La carrera profesional horizontal constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederán en función del número de años mínimo de ejercicio profesional que a continuación se relaciona, y previa la correspondiente evaluación.

- Nivel Inicial.
- Nivel I.: Cinco años.
- Nivel II: Doce años.
- Nivel III: Diecinueve años.
- Nivel IV: Veintiséis años.

En el nivel inicial se encontrarán todos los empleados públicos que así la soliciten. Este nivel no estará retribuido.

Cuarto: El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal será el siguiente:

1º) Aquellos empleados públicos que consideren que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional, requerido para cada uno de los niveles así como los méritos necesarios, podrán solicitar mediante el modelo normalizado que figura como Anexo I el reconocimiento del nivel correspondiente,

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es) (https://accede.dip-valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/noticia/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/

adjuntando a la solicitud el formulario del auto-evaluación que se determine en la comisión de valoración, así como los documentos justificativos que la amparen.

2º) La comisión contemplada en el apartado siguiente será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Así mismo podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación. En función de todo lo actuado, la comisión elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no acceso al nivel solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación.

3º) El Ayuntamiento en el plazo de un mes, dictará la resolución correspondiente que será notificada al interesado y al servicio de personal.

En caso positivo emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera horizontal alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su Carrera Profesional Horizontal.

En caso negativo, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la valoración desfavorable.

Quinto: A efectos de la adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional horizontal, se crea una Comisión de Evaluación con carácter local con las competencias que se indican en el punto 2º) del apartado anterior, que podrá recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos.

La composición de esta Comisión de Evaluación, estará formada por el Alcalde-Presidente; el Concejal Delegado de Personal y/o Recursos Humanos, los Delegados de Personal Laboral y Funcionario; y un concejal de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento. Podrán estar presentes las organizaciones sindicales y todas las partes podrán contar con los asesores que estimen oportuno; los cuales tendrán voz pero no tendrán derecho a voto.

La comisión la presidirá el Alcalde; el cual nombrará a un funcionario para que haga las veces de Secretario y levante acta de la sesión.

Sexto: Para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional, se tendrá en cuenta como mínimo y necesariamente, la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Séptimo: La carrera profesional horizontal será retribuida mediante el complemento de carrera profesional horizontal, a percibir por aquellos empleados públicos que participen en el sistema de carrera profesional según los criterios presentes. Su cuantía en cómputo anual será la siguiente:

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Grupo A/Sub. A1	1.554	3.107	4.661	6.214
Grupo A/Sub. A2	1.335	2.670	4.005	5.340
Grupo C/Sub. C1	976	1.951	2.927	3.902
Grupo C/Sub. C2	873	1.746	2.619	3.491
Agrup. Prof./Grupo E	770	1.540	2.311	3.081

Las citadas cuantías serán abonadas en pago único para el nivel Uno y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles dos, tres y cuatro, respectivamente.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos de este ayuntamiento.

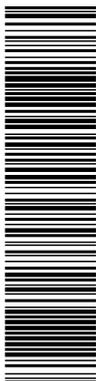
Octavo: Se garantiza a todo el personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera horizontal y acceda mediante el procedimiento de promoción interna o nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

Noveno: Se establece un régimen transitorio para los empleados públicos fijos incluidos en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que presten servicio en el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a la firma del mismo, así como para el personal que durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del mencionado Ayuntamiento.

Durante este régimen transitorio los empleados públicos de este Ayuntamiento podrán optar al Nivel Inicial y Nivel I de la Carrera Horizontal, cuyo reconocimiento se hará en el Cuerpo o Escala en el que el Empleado Público se encuentre en activo o desde el que se haya accedido, en su caso a las situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho Cuerpo o Escala o el destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Podrán optar al Nivel Inicial todos los empleados públicos que se encuentren en la situación anterior cualquiera que sea el tiempo de ejercicio profesional. Así mismo, para poder optar al Nivel I, se deberá haber completado un tiempo mínimo de ejercicio profesional de cinco años. El procedimiento para el reconocimiento del Nivel de carrera, se iniciará por parte del Interesado. El Ayuntamiento, una vez

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es) o mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

recibido informe de la Comisión de Evaluación comprobando el cumplimiento del derecho, procederá al reconocimiento del Nivel, comunicándose al interesado y al Servicio de Personal del Ayuntamiento.

Dicho régimen transitorio se articula de la siguiente forma:

Nivel Inicial.- En este nivel se encontrarán todos los empleados públicos que así lo soliciten. Éste nivel no estará retribuido.

Nivel Uno.- Se podrá solicitar a partir del día siguiente de la aprobación de este acuerdo por parte del pleno del Ayuntamiento. Excepcionalmente en esta ocasión sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel; lo cual se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.

El procedimiento para el reconocimiento del nivel dos y siguientes, consistirá en la solicitud por parte del interesado, a la que se adjuntará los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito mínimo de ejercicio profesional. El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso una vez recibido informe de la Comisión de Evaluación comprobando el cumplimiento del derecho, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al interesado y al Servicio de Personal del Ayuntamiento.

Antes del 31/12/2018 se abonará la cuantía establecida para este nivel.

Resto de niveles.- A partir del uno de Enero del 2019, cada interesado podrá solicitar el acceso al nivel o niveles que pudieran corresponderle en función de la tabla establecida en el apartado séptimo de éste Acuerdo, si bien los efectos económicos se temporalizarán de la siguiente forma:

- a) Nivel Dos: En el segundo semestre del año 2019, se abonará el cien por cien de la cuantía establecida para este nivel.
- b) Nivel tres: En el primer semestre del año 2020 se abonará el cien por cien de la cuantía establecida para este nivel.
- c) Nivel Cuatro: En el primer semestre del año 2021 se abonará el cien por cien de la cuantía establecida para este nivel.

Se aplicarán los niveles citados de forma consecutiva prolongándose el periodo transitorio el tiempo que sea necesario hasta completar los cuatro niveles.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente acuerdo en seis folios numerados, incluyendo anexo, por todas las partes, en Valencia del Ventoso a 28 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente

Asesor Sindical de FESP-U.G.T.

Fdo.: Lorenzo Suárez González

Fdo.: Fco. Javier Díaz García

Delegado Personal Funcionario

Delegado Personal Laboral

Fdo.: Ignacio López Pellisa

Fdo.: Fco.Hernández Sayago

ANEXO I

Solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional Ayuntamiento de Valencia del Ventoso (Badajoz)			
Datos personales			
D./D.ª:			
N.I.F.:			
Domicilio:			
C.P.:		Localidad:	
Datos laborales			
Puesto de trabajo:			
Grupo:		Plaza:	
Funcionario de carrera.	Funcionario interino.	Laboral fijo.	Laboral indefinido.

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en el apartado noveno del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, aprobado por el Pleno, el _____ de _____ dos mil dieciocho,

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

Nivel Inicial - Nivel 1 - Nivel 2 - Nivel 3 - Nivel 4.

En Valencia del Ventoso, a ____ de _____ de 2018.

(Firma.)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valencia.valentoso.es) o https://portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

Iniciado el debate solicita la palabra el Portavoz del Grupo PP, D. Leandro Rivero Cachero quien pregunta sí el pago de la carrera profesional la han cobrado todos los funcionarios.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien contesta que la han cobrado todos los funcionarios en activo que la han solicitado.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº. 187/2018, DE 31 DE OCTUBRE, SOBRE FIESTAS LOCALES 2019.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura al Decreto 187/2018, que transcrito literalmente dice:

"Habiéndose publicado en el DOE de 3 de septiembre, el Decreto 141/2018, de 28 de agosto, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, y según se establece, en el artículo 3 del mencionado Decreto, los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas, y remitirlas antes del 31 de octubre de 2018, a la Dirección General de Trabajo, para se pueda proceder a publicar la relación de todas las fiestas locales en el Diario Oficial de Extremadura,teniendo en cuenta que no podrán ser más de dos, ni podrán coincidir en domingo ni en festivo, según determina el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando la urgencia de comunicarlo antes del día 31 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

- 1º.- Fijar como días locales de fiestas para el municipio de Valencia del Ventoso para el año 2019 los días:
- 15 de mayo.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

- 12 de septiembre.

2º.- Someter a ratificación plenaria este Decreto en la primera sesión que celebre."

Sometida a votación la ratificación del Decreto se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

Ala vista del resultado, el Sr. Alcalde declara ratificado el Decreto transcrito más arriba.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: ACUERDO ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE "CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA DE MAYORES)" EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión de Bienestar Social en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial de la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de **"CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA DE MAYORES)"** junto con el Reglamento del Servicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 12 de febrero, propone al Pleno, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/nota/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION N°: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-valenciadelventoso.es (https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/

actividad económica de **"CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (RESIDENCIA DE MAYORES)"** junto con el Reglamento del Servicio.

SEGUNDO. Aprobar la forma de gestión indirecta para la explotación de la actividad económica, en régimen de libre concurrencia con el mercado, mediante concesión administrativa.

TERCERO. Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://sede.valenciadelventoso.es/>.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobado definitivamente."

Iniciado el debate, solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, quien pregunta, ¿Si hay algún convenio firmado con la Junta?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que el asunto se trató en la Comisión Informativa a la que no asistió ningún representante de su Grupo, y en ahora en el Pleno lo que procede es que explique la postura de su Grupo en relación con la propuesta de acuerdo de la Comisión.

Le contesta el Sr. Rivero diciendo que visto lo visto, su Grupo se va a abstener en este asunto.

Asimismo, continua el Sr. Rivero diciendo que su Grupo no volverá a asistir a un Pleno convocado a estas horas, al de hoy asisten por deferencia a los trabajadores del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo que cuando tomó posesión de su cargo juró cumplir fielmente las obligaciones del mismo, entre las que se encuentra la de asistir a las sesiones de Pleno y la convocatoria del mismo corresponde a esta Alcaldía.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7, del Grupo PSOE.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 4, del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: 01. 190213.EXTORD	IDENTIFICADORES SESION Nº: 2019/1
OTROS DATOS Código para validación: 4UUSR-IH54D-93Q8P Fecha de emisión: 15 de febrero de 2019 a las 12:57:02 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:24 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO.Firmado 14/02/2019 14:28
	ESTADO FIRMADO 14/02/2019 14:28



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(JUAN GAÑAN DUARTE) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:24:31 del día 14 de febrero de 2019 JUAN GAÑAN DUARTE y por ALCALDE(LORENZO SUAREZ GONZALEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 14:28:09 del día 14 de febrero de 2019 LORENZO SUAREZ GONZALEZ
 Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dip-badajoz.es/portals/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/>